

MAT. APRUEBA QUINTO INFORME SEMESTRAL DE FASE II, CONVENIO IMPLEMENTACIÓN BARRIO CHUQUICAMATA, COMUNA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCION EXENTA N° 196,

ANTOFAGASTA, **20 MAR 2024**

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 3.- La Ley N°21.640 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2024.
- 4.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 6.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 7.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio.
- 8.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.- La Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 10.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 11.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 -19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto en nombramiento.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Implementación Fase I, barrio Chuquicamata de la comuna de Antofagasta suscrito entre esta Seremi y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1926 de fecha 15 de octubre de 2019 y Resolución Exenta N° 663 de fecha 30 de octubre de 2019.
- 2.-Las modificaciones al Convenio precitado, suscrita la primera de ellas con fecha 01 de junio de 2020, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 820 de fecha 03 de julio de 2020 y por Resolución Exenta (V. y U.) N° 412 de fecha 05 de agosto del mismo año, la segunda modificación suscrita con fecha 26 de agosto de 2020, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1202 de fecha 21 de octubre de 2020 y por Resolución Exenta (V. y U.) N° 554 de fecha 02 de noviembre del mismo año, la tercera modificación suscrita con fecha 13 de

UNIDAD BARRIOS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

marzo de 2023, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 08 de mayo de 2023 y por Resolución Exenta (V. y U.) N° 204 de fecha 18 de mayo del mismo año, y la cuarta modificación suscrita con fecha 21 de noviembre de 2023, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 05 de enero de 2024 y por Resolución Exenta (V. y U.) N° 032 de fecha 17 de enero de 2024 .

3.- El Ord. N° 117 de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual la I. Municipalidad de Antofagasta hace ingreso del 5° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Chuquicamata.

4.- El Ord. N°1655 de fecha 22 de diciembre de 2023 mediante el cual se comunican las observaciones halladas del 5° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Chuquicamata.

5.- El Ord. N° 011 de fecha 17 de enero de 2024, mediante el cual la I. Municipalidad de Antofagasta hace ingreso la subsanación del 5° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Chuquicamata.

6.- El Ord. N° 192 de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual, esta SEREMI MINVU Antofagasta, comunica la aprobación del Informe precitado.

7.- Que, para la correcta continuación de la ejecución del Convenio de Implementación, Barrio Chuquicamata, comuna de Antofagasta, es necesaria la formalización de la aprobación mencionada, a través de la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** el 5° Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Chuquicamata.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** lo anterior para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRIGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA


Unidad Desarrollo de Barrios
HRB / DVC / MRS / hsm

Distribución:

1. Jonathan Velásquez Ramírez. Alcalde Municipalidad de Antofagasta
2. S. Administración y Finanzas.
3. Unidad Barrios Depto. DDU, SEREMI MINVU Antofagasta.
4. S. Jurídica
5. Original, Oficina de Partes